TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
DE "COSAAR Cía. LTDA."
A FAVOR DE:
SERGIO SALAMEA BRAVO Y OTRO
OTORGADO POR:
GALO OSWALDO ARIZAGA POLO Y OTROS
CUANTIA:
$85 USD

DR. RENE DURAN ANDRADE
Notario Sexto Cuenca

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy, **LUNES VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL**, ante mí, doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores ingenieros: **GALO OSWALDO ARIZAGA POLO, MARIO RENE SALAMEA BRAVO** con su cónyuge la señora **MARIA MONSERRATH SOLANO PALACIOS; la señorita FABIOLA ARIZAGA POLO** en calidad de mandataria del señor **ESTEBAN TEODORO ARIZAGA POLO**, según el documento que se adjunta como habilitante; y, por otra parte, el señores: ingeniero **SERGIO RIGOBERTO SALAMEA BRAVO** y **GALO OSWALDO ARIZAGA POLO.** Los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, capaces ante la Ley para obligarse y contratar a quienes de conocer personalmente doy fe.- Bien instruidos en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acuden libremente, expresan su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: "SEÑOR: NOTARIO.- En

el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA COSAAR "CONSTRUCCIONES SALAMEA ARIZAGA COMPAÑIA LIMITADA", que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecen los señores ingenieros: **GALO OSWALDO ARIZAGA POLO, MARIO RENE SALAMEA BRAVO** con su cónyuge la señora **MARIA del MONSERRATH SOLANO PALACIOS;** la señorita **FABIOLA ARIZAGA POLO** en calidad de mandataria del señor **ESTEBAN TEODORO ARIZAGA POLO,** según el documento que se adjunta como habilitante; y, por otra parte, el señor **SERGIO RIGOBERTO SALAMEA BRAVO y GALO OSWALDO ARIZAGA POLO.** Todos de nacionalidad ecuatorianos, hábiles para celebrar todo tipo de acto o contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada el quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Sexto del cantón Cuenca, Doctor René Durán Andrade se constituyó la Compañía denominada "COSAAR CONSTRUCCIONES SALAMEA ARIZAGA COMPAÑIA LIMITADA", debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y tres bajo el número treinta y uno. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el veinte y seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro bajo el número ciento

cinco del Registro Mercantil juntamente con la Resolución número noventa y cuatro, tres, dos, uno, cero seseta y siete de la Intendencia de Compañías de Cuenca que aprobó la escritura de Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos de "COSAAR CONSTRUCCIONES SALAMEA ARIZAGA COMPAÑIA LIMITADA". La junta universal de socios celebrada en la ciudad de Cuenca, el doce de mayo del dos mil, resolvió autorizar la cesión de doscientas participaciones de Mario René Bravo, cien participaciones de Galo Oswaldo Arízaga Polo y cuarenta participaciones de Esteban Teodoro Arízaga Polo de conformidad con la copia del acta que se dignará agregar. TERCERA: CESION.- Con el antecedente expuesto los señores MARIO RENE SALAMEA BRAVO, GALO OSWALDO ARIZAGA POLO y ESTEBAN TEODORO ARIZAGA POLO por intermedio de su mandataria la señorita FABIOLA ARIZAGA POLO en la calidad de Cedentes debidamente autorizado por su cónyuge el primero, tienen a bien ceder en venta las trescientas cuarenta participaciones autorizadas por la Junta Universal por el precio de trece dólares, diez y seis centavos de los Estados Unidos de Norteamérica, bajo los siguientes porcentajes: MARIO RENE SALAMEA BRAVO cede en venta doscientas participaciones; y, GALO OSWALDO ARIZAGA POLO cien participaciones al señor SERGIO RIGOBERTO SALAMEA BRAVO, así como también ESTEBAN TEODORO ARIZAGA POLO, através de su mandataria la señorita FABIOLA ARIZAGA POLO cede en venta a favor

de Galo Oswaldo Arizaga Polo el total de sus participaciones que corresponden a cuarenta participaciones y que tanto cedentes como los cesionarios han recibido el pago como las participaciones a su entera satisfacción sin tener reclamo alguno que hacer por este concepto. La presente se realiza con todos los derechos que podría corresponderles. El valor de cada participación es de veinte y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. **CUARTA.-** Que los cesionarios aceptan la transferencia de participaciones por ser hechas a su favor. **QUINTA.-** Que autorizan a cualquiera de las partes a que por si o por interpuesta persona, proceda a la marginación de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, al margen de la inscripción que contiene el contrato de constitución. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor que miren a la plena validez del presente instrumento. Atentamente.- firma) Doctor Esteban Cornejo. Abogado. Matrícula Profesional número mil setecientos sesenta y cuatro del Colegio de de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta que los contratantes aprobándola en todas sus partes la elevan a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley.- Presentaron cédulas de rigor.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, éstos se ratifican

en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.-

GALO OSWALDO ARIZAGA POLO
C.I: 0101366486

MARIO RENE SALAMEA BRAVO
C.I: 0101546257

MARIA MONSERRATH SOLANO PALACIOS
C.I. 0101677626-0

FABIOLA ARIZAGA POLO
C.I: 0103279673

SERGIO RIGOBERTO SALAMEA BRAVO
030092149-1

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA COSAAR CONSTRUCCIONES SALAMEA ARIZAGA CIA LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a doce de Mayo del dos mil , a las diez y ocho horas, se reúne la junta general extraordinaria universal de socios de la Compañía COSAAR CONSTRUCCIONES SALAMEA ARIZAGA CIA LTDA.- Preside la junta el Presidente de la Compañía el señor Ingeniero Galo Arizaga Polo, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente Ingeniero Sergio Rigoberto Salamea Bravo.- La presidencia dispone que se constate el quórum, encontrandose que han asistido los señores Ingenieros Mario René Salamea Bravo, Galo Oswaldo Arizaga Polo, Sergio Rigoberto Salamea Bravo, y la señorita Fabiola Arizaga Polo en calidad de Mandataria del socio Esteban Teodoro Arizaga Polo, quienes representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía.- Los socios presentes por unanimidad, aceptan la celebración de la junta y acuerdan tratar el siguiente orden del día: Cesión de participaciones entre los socios de la Compañía.- Una vez que los puntos del orden del día a tratarse han sido aprobados, se pasa a deliberar sobre ellos, tomándose las siguientes resoluciones: Uno.- Cesión de participaciones: La Presidencia pone en conocimiento de los socios que, por acuerdo verbal y por convenir a sus intereses como a los de la Compañía los socios Mario René Salamea y Galo Oswaldo Arizaga Polo, ceden en venta el primero el diez por ciento de sus participaciones, y el segundo el cinco por ciento de sus participaciones al socio Sergio Rigoberto Salamea Bravo por el derecho preferente dentro de la Compañía, además el socio Esteban Teodoro Arizaga Polo representado por su Mandataria la Señorita Fabiola Arizaga Polo cede en venta todas sus participaciones que corresponden al dos por ciento al Socio Galo Oswaldo Arizaga Polo por el derecho preferente dentro de la Compañía- Los socios manifiestan su conformidad con esta proposición y resuelven unánimemente, la cesión en venta de los porcentajes enumerados de las participaciones en los términos propuestos; Como consecuencia de dicha cesión los porcentajes dentro de la Compañía quedan modificados y de la siguiente forma: El socio Galo Oswaldo Arizaga Polo queda con el cuarenta y cinco por ciento de las participaciones, el socio Mario René Salamea Bravo con el treinta y cinco por ciento de las participaciones, el socio Sergio Rigoberto Salamea Bravo con el veinte por ciento de las participaciones, y el socio Esteban Teodoro Arizaga Polo da en cesión en venta el total de sus participaciones - Sin tener otro asunto que tratar , declara terminada la junta, firmando para su constancia todos los asistentes.

Ing. Galo Arizaga Polo.
Presidente.

Ing. Sergio Salamea Bravo.
Gerente.

Ing. Mario Salamea Bravo.
Socio

Srta Fabiola Arizaga Polo.
Mandataria del Socio
Esteban Arizaga Polo.

ESCRITURA NUMERO: 2765

PODER GENERAL QUE OTORGA ESTEBAN TEODORO ARIZAGA POLO A FAVOR DE FABIOLA ARIZAGA POLO CUANTIA: INDETERMINADA.-

PODER GENERAL: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete**, ante mi, Graciela Yintimilla de Vásquez, Notaria Pública Segunda Suplente, comparece el señor **ESTEBAN TEODORO ARIZAGA POLO, soltero**, con cédula de identidad número 010207926-6; ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario:** *Sírvase hacer constar de escritura pública la presente* minuta. Comparece el señor **ESTEBAN TEODORO ARIZAGA POLO** y manifiesta que confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de FABIOLA ARIZAGA POLO para que a su nombre intervenga en todo acto o contrato, de la naturaleza que estos fueren, sean civiles, mercantiles, notariales, societarios, bancarios, administrativos, etc, relacionados con sus bienes muebles o inmuebles, derechos, acciones, etc, que tiene en la actualidad o llegare a adquirir en lo posterior dentro del territorio del país. Para el caso de que fuera menester recurrir ante los Juzgados y Tribunales de Justicia de la República en defensa de sus derechos, confiere a su mandataria las facultades

Industrial LA REFORMA
3888108

extraordinarias del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Siendo como es el presente poder de órden general, inviston a su mandataria de las más amplias atribuciones, incluso de las que la ley exige de cláusula especial. Por tanto no se podrá aducir insuficiencia del mandato por no haberse determinado alguna de modo singular. Atentamente, f.) Dr. Pablo Regalado P. Abogado. Matricula número cuatrocientos noventa y cinco.- Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones conctantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes, y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leida que le fue la presente escritura, integramente al otorgante por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.

[firma]

Graciela V. de Vázquez

Notario

CERTIFICO: Que la copia que antecede en .... fojas es igual al original, que se halla protocolizada en el archivo a mi cargo.

Cuenca, a .... de 27 NOV 1997 de 19.......

Dr. Rubén Vintimilla Bravo
Notario No 2

Industrial LA REFORMA
3808105

CERTIFICO: Que la copia que antecede en 1 fojas es igual al original, que se halla protocolizada en el archivo a mi cargo.

Cuenca, a .... de 23 JUN 2000

Dr. Rubén Vintimilla Bravo
Notario No 2

DR. RENE ... Notario ... Segunda de Cuenca ... Ecuador

Cosaar
Construcciones Salamea & Arizaga Cía. Ltda.

Oficio # OC99059

Cuenca, 20 de julio de 1999

Ingeniero
Galo Arizaga Polo
Su despacho.

De mi consideración:

Mediante la presente comunico a Usted, que la Junta General de Socios de la compañía COSAAR Construcciones Salamea & Arizaga C.Ltda, en sesión del día martes 20 de julio de 1999, tuvo el acierto de designar a usted PRESIDENTE, por un período de dos años a partir del 1 de agosto de1999. Sus deberes y atribuciones constan en la ley y en los estatutos.

Estatutos que constan en la escritura de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Público Sexto del Cantón Cuenca Doctor René Durán Andrade, el 15 de septiembre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 28 de enero de 1993, bajo el número 31.

Al felicitar a Usted por tan acertada designación, le ruego efectuar los trámites legales correspondientes, a fin de que pase a ejercer sus funciones a la brevedad posible.

Por la favorable acogida que sabrá dar a ésta, suscribo

Atentamente:

Ing. Mario Salamea Bravo

GA/sm

ACEPTACION: Yo ingeniero Galo Arizaga Polo, acepto el cargo conferido que consta en el presente nombramiento.

Cuenca, 20 de julio de 1999

Ing. Galo Arizaga Polo

Notaría Segunda del Cantón CUENCA ECUADOR

Dirección: Fernando de Magallanes entre Felipe II y José de Vasconcelos. (Sector Don Bosco)

Telf.: 885-234 Fax: 883-917
Cuenca

Leis

EL GERENTE DE LA CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE CUENCA, a petición de parte interesada

CERTIFICA:

Que, la Empresa **"COSAAR CIA. LTDA."**, es afiliada a esta Institución bajo el No. 861 desde el 12 de noviembre de 1992, según consta el libro de afiliaciones.

Cuenca, 25 de Agosto de 1999

Arq. Humberto Cordero O.
GERENTE

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.
Cuenca, a ..... de 23 JUN 2000

Dr. Rubén Vintimilla Bravo
Notario No 2

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que signo, firmo y sello el día de celebración.

Por Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA
Notario Sexto Suplente

DR. RENE DURAN ANDRADE
Notario Sexto de Cuenca

DOY FE;

que al margen de la Matríz de Constitución de la Compañía **"COSAAR" CONSTRUCCIONES SALAMEA ARIZAGA COMPAÑIA LIMITADA."** he anotado la Transferencia de Participaciones que antecede. Cuenca, 29 de Agosto del año dos mil.

RAZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de: COSAAR CONSTRUCCIONESSALAMEA ARIZAGA CIA. LTDA. que se encuentra inscrita bajo el No. 31 del REGISTRO MERCANTIL el veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y tres. CUENCA, 29 DE AGOSTO DE 2.00

EL REGISTRADOR.

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA